

Oficio No. 0 2 6 2 DM-2012

Quito, 0 9 MAY0 2012

Doctor Virgilio Hernández Enríquez ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA ASAMBLEA NACIONAL Presente

De mi consideración,

En atención a su comunicación No. VHE-236-12, mediante la cual solicita se atienda los requerimientos de información formulados a través de los oficios Nos. VHE-223-12 y VHE-225-12; debo indicar:

Con oficios Nos. 0194-DM-2012 y 0195-DM-2012 (adjuntos), de 10 de abril de 2012 respectivamente, esta Secretaría de Estado procedió a dar contestación a lo solicitado por usted.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo

VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. 4 foras útiles (oficios 0194 y 195-DM-2012)

AMD/JLI//CRR/mmora 16/04/2012

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222) Quito - Ecuador



Oficio No. 0 194 DM-2012

Quito, 10 ABR. 2012

Doctor Virgilio Hernández Enríquez ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA ASAMBLEA NACIONAL Presente.-

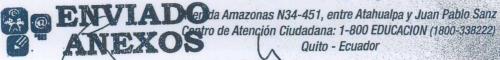
De mi consideración:



En atención a su oficio No. VHE-223-12, mediante el cual solicita información respecto de varios temas que preocupan a los profesores del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar y, de acuerdo al orden requerido, comunico lo siguiente:

- 1.- La Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, surgió como respuesta a la necesidad de armonizar la normativa que rige el Sistema Educativo Nacional con los principios definidos en la Constitución de la República. El Ministerio de Educación se encuentra trabajando en la elaboración del Reglamento y ha enviado el proyecto al Ejecutivo, para su expedición (consulta No. 1).
- 2.- Mediante oficio No. 12000717, de 2 de febrero de 2012, la Directora Provincial de Educación de Pichincha, Norma Alvear Haro, remite el informe respecto a los numerales 2 4 de su comunicación, concluyendo que, la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, dispuso la instauración de un sumario administrativo en contra del señor William Alexander Santy Ruales, profesor del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, por presunciones de haber participado en la venta de cuestionarios de su asignatura a estudiantes del plantel. En el caso del licenciado Mario Sarzosa Jaramillo, Inspector General del plantel, esta misma Comisión, resuelve la instrucción de un sumario administrativo en su contra, por presunciones de haber fomentado las manifestaciones estudiantiles realizadas el 14 y 15 de septiembre de 2011, resolviéndose el archivo del mismo al no existir las suficientes pruebas y méritos para sancionarlo. En lo que respecta a los cuatro estudiantes que presuntamente participaron en los incidentes de 14 y 15 de septiembre, la rectora del plantel, Fanny Rodríguez remite las resoluciones, que se dispusieron para cada uno de los estudiantes, luego del proceso disciplinario correspondiente. Así mismo, se remite el oficio No. 195-RCNEM suscrito por la rectora del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, de la ciudad de Quito, en el cual constan los nombres de los miembros del Consejo Directivo para el período 2012 – 2014.
- 3.- En lo que respecta a la documentación del concurso de oposición y méritos en el que participó el profesor Luis Alberto Barreno Cubilla (numeral 5), en la misma comunicación de la Dirección Provincial de Educación, se informa que el mencionado docente, con fecha

www.educacion.gob.ec



9 de enero de 2012, presenta un recurso de apelación a méritos para ocupar la vacante de Ciencias Sociales en el colegio Experimental Juan Pío Montúfar; por lo que la carpeta profesional se encuentra en proceso de apelación en la Comisión de Defensa Profesional.

4.- Respecto la consulta realizada en el numeral 3 de su comunicación, indico que, de conformidad con el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, son cargos directivos los rectores, vicerrectores, directores, subdirectores, inspectores y subinspectores, a los que se podrá acceder únicamente a través de concurso de méritos y oposición. Los cargos directivos de rectores y directores son parte de la carrera educativa pública y remunerativamente estarán sujetos a la Ley que regula el servicio público. La ubicación económica de autoridades está siendo coordinada con los Ministerios de Finanzas y de Relaciones Laborales, para establecer la escala correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La remuneración de los docentes se rigen por la Ley Orgánica de Educación Intercultural; la Disposición Transitoria Trigésima Tercera, establece que, aquellos docentes que cumplen con los requisitos de titulación y años de experiencia, por única vez podrán ascender antes de los cuatro años determinados en dicha ley, siempre que acrediten haber aprobado los cursos que corresponden entre la ubicación actual y aquella a la que aspira. Dicho proceso está siendo desarrollado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional de esta Secretaría de Estado.

- 5.- La Dirección Provincial de Educación de Pichincha, remite la ficha de información para la renovación de contratos de docentes del Colegio Experimental Juan Pío Montúfar, información que absuelve el punto 6 de su comunicación.
- 6.- Finalmente, al numeral 7 de su oficio, esta misma Dirección Provincial de Educación, informa que, en consideración al derecho a la educación que asiste a los adolescentes, una vez recibida la autorización de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, para la contratación del personal que requería la institución, se procedió a su contratación. Los docentes que cuentan con nombramiento para la jornada matutina y que no fueron considerados para la jornada nocturna, continúan laborando en el plantel.

Es propicia la oportunidad de expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo

VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

AM/JLT/MFS/CC 14/02/2012



Quito, Oficio No. 1 0 ABR, 2012 0195

DM-2012

Doctor Virgilio Hernández Henríquez ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA **ASAMBLEA NACIONAL** Presente.-

Trámite 100053

Codigo validación CTKLGYFC5P

Tipo de documento OFICIO

Fecha recepción 10-abr-2012 14:39 Numeración 0195 dm-2012

Fecha ofido 10-abr-2012 Remitente FRANCO MONICA Razón social MINISTERIO DE EDUCACION

evise el estado de su trámite en:

Anexa 2

De mi consideración:

En referencia a su oficio No. VHE-225-12 mediante el cual solicita se expida un informe respondiendo a las preocupaciones de la Asociación de Rectores de los Colegios Fiscales de Pichincha y de la Asociación de Profesores y Empleados del Colegio Técnico Humanístico Experimental Quito, relacionados con varios temas del sector educativo, indico lo siguiente:

1 y 2.- Respecto al estado en que se encuentra la aprobación y promulgación del Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural.

El Ministerio de Educación, desde la publicación de la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, ha venido trabajando en la elaboración del proyecto de Reglamento a la referida Ley; cuya última versión, para las observaciones correspondientes, fue enviada a la Presidencia de la República con oficio No. MINEDUC-CGAJ-2012-00081-OF, de 28 de febrero de 2012.

3.- Respecto a si se estableció o no la disponibilidad financiera del Ministerio de Educación para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la LOEI.

El Ministerio de Educación, incluyó una asignación de USD 39.5 millones en la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012, que fue remitida al Ministerio de Finanzas a fines de agosto de 2011, para financiar la aplicación del artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, respecto a los concursos para acceder a los cargos de rectores y directores. Sin embargo, al aprobar la Asamblea Nacional el presupuesto general del Estado, no incluyó dicha asignación.

4.- Respecto a si el Ministerio de Educación se encuentra al día en los pagos de remuneraciones a quienes ocupan cargos directivos en las instituciones educativas públicas.

Al momento, las autoridades continúan cobrando su remuneración por el cargo que ocupan.

www.educacion.gob.ec

🛂 enida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz Sentro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222) Quito - Ecuador

5.- Respecto a si el Ministerio de Educación ha previsto el proceso de recategorización y si existen los recursos para tal efecto.

El Ministerio de Educación, incluyó una asignación de USD 56.4 millones en la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012, que fue remitida al Ministerio de Finanzas a fines del mes de agosto de 2011 para cumplir lo dispuesto en la Disposición Trigésimo Tercera Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Sin embargo, al aprobar la Asamblea Nacional el presupuesto general del Estado, no incluyó dicha asignación.

6.- Respecto a si se ha previsto la convocatoria para llenar la vacante de rector/a del Colegio Técnico Humanístico Experimental Quito.

Mediante Acción de Personal No. 27 de 13 de febrero de 2012, suscrito por la doctora Beatriz Caicedo, Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, se designa al licenciado Luis Oswaldo Carrera Mosquera, supervisor provincial de educación de Pichincha, como rector encargado del Colegio Técnico Humanístico Experimental Quito, hasta que se inicie el proceso de convocatoria para llenar la vacante de autoridades.

7.- Respecto a las condiciones en que se nombró a la Msc. Nelly Muñoz como inspectora general del Colegio Técnico Humanístico Experimental Quito.

Mediante Acción de Personal No. 000727 de 3 de junio de 2011, suscrito por la doctora Beatriz Caicedo, Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y el doctor Mario Delgado, ex Director de Recursos Humanos (e), se encarga las funciones de inspectora general del Colegio Experimental Quito, a la doctora Cecilia del Pilar Martínez Parra, no a la MSc. Nelly Muñoz, como lo establece en su comunicación.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo

VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

25/03/2012 AMD/JLT/CC/MFS

War



REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL

OFICIO N° VHE-236-12 Quito, 13 de marzo de 2012.

Señora
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN
En su despacho.-

3 JT Time

RECIBIDO POR: Edgar Bastidas

De mi consideración:

El artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República, prevé, entre las atribuciones de la Asamblea Nacional, el fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias. En este sentido, el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa prevé que los asambleístas tienen la facultad de requerir información a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República; y, que en caso de que en un plazo de quince días dichos funcionarios no entreguen la información o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa, remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas.

Con estos antecedentes, y por cuanto ha hecho caso omiso a las normas invocadas y a los plazos en ellas establecidos, solicito, señora Ministra, que a la brevedad posible se sirva dar respuesta a los requerimientos de información que mediante los oficios VHE-223-12 de 23 de enero de 2012 y VHE-225-12 de 6 de febrero de 2012, envié a su despacho.

Atentamente.

Virgilio Hernández Enríquez

Asambleísta MINISTERIO Teléfono(s): 02

Documento No. Fecha Recibido por

AHora.

: MINEDUC AC-2012-07984-E : 2012-03-19 10:48:20 GMT -05

Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio Para verificar el estado de su documento ingrese a http://www.gestiondocumental.gob.ec

con el usuario: "9999705304"

DH